

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.419

Miércoles 8 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2793710

EXTRACTO

CARLA SILVA ACHARAN, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Rancagua, calle Las Rosas número cinco, local seis, Machalí, certifica: Por escritura pública de 20 de febrero de 2026, Repertorio número 459-2026, ante mí, comparecen: don FELIPE JOSÉ OLIVO DÍAZ, chileno, soltero, kinesiólogo, cédula de identidad número 18.649.124-6, domiciliado en Avenida Bomberos Villalobos número 1075, Comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins y, don MARCO ANDRÉS LARATRO CHAMORRO, chileno, soltero, kinesiólogo y preparador físico, cédula de identidad número 18.448.112-k, domiciliado en Las Cinerarias número 280, Llole, Comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos estatutos se extractan a continuación: RAZÓN SOCIAL: "Laratro & Olivo Limitada", pudiendo usar también el nombre de fantasía "LifeMov Ltda." OBJETO: Prestación de servicios de asesoría, acompañamiento y coaching en bienestar integral, incluyendo la elaboración y comercialización de planes y programas de entrenamiento deportivo y acondicionamiento físico y de hábitos y estilo de vida saludable (excluyendo expresamente diagnósticos clínicos y prescripciones propias de otros profesionales de la salud), de forma presencial, remota o digital, a través de aplicaciones móviles, plataformas tecnológicas u otros medios análogos; seguimiento, evaluación y adaptación de dichos planes y programas, conforme a los avances y necesidades de los usuarios y/o clientes; venta y comercialización de aquellos planes y programas, de membresías y de contenido digital. Asimismo, la sociedad prestará servicios de kinesiología, rehabilitación física y funcional, terapias preventivas y otras similares, tanto de forma independiente como complementaria a los planes y programas ya señalados. Igualmente, la sociedad podrá organizar, producir y ejecutar actividades, tales como, talleres, charlas, capacitaciones, eventos y programas, dirigidos a empresas, instituciones públicas o privadas y a distintos grupos de personas, orientados al bienestar laboral y personal, pudiendo consistir -sin que la siguiente enumeración sea taxativa -en pausas activas, entrenamiento funcional, ejercicios de movilidad, relajación corporal, masoterapia, de forma presencial o remota. Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles y comerciales, cobrar honorarios, aranceles o precios por sus servicios, adquirir bienes muebles o inmuebles, contratar personas, subcontratar servicios y realizar todas aquellas actividades que se relacionen directa o indirectamente con su objetivo social. CAPITAL: Ascende a \$1.000.000. Don FELIPE JOSÉ OLIVO DÍAZ y don MARCO ANDRÉS LARATRO CHAMORRO, pagaron, cada uno, \$500.000 en el acto de constitución, equivalentes al 50% del capital social, habiendo quedado completamente enterado e ingresado. DOMICILIO: Comuna de Viña del Mar, Región Valparaíso, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otra localidad o ciudad del país y en el extranjero. Duración: Dos años desde la fecha de constitución, prorrogables tácitamente, por períodos iguales y sucesivos de 2 años cada vez, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término, cumpliendo los requisitos establecidos en el pacto social. Administración y uso de la razón social: Corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios con la facultades y limitaciones indicadas en el pacto social. Demas estipulaciones constan en escritura extractada. Machalí, 11 de marzo de 2026.

CVE 2793710

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

